

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1297: Pedagogía en
Educación Musical, impartida por la
Universidad de Playa Ancha de
Ciencias de la Educación**

Santiago, 23 de abril de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.733, del 9 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°972, del 27 de noviembre de 2023, que acreditó a la Carrera de Pedagogía en Educación Musical por un periodo de dos años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0035-25, del 21 de marzo de 2025, que prorrogó la acreditación de la Carrera, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0046-24, del 8 de noviembre de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0053-24, del 26 de noviembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la



Carrera; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Música, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0046-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0053-24, del 26 de noviembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 1, 2 y 3 de abril de 2025, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 5 de mayo de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 15 de mayo de 2025, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.733, del 09 de julio de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 1

En 2024 la Carrera generó un nuevo perfil de egreso que establece competencias para el área disciplinar, cuyo plan de estudios —durante 2025— está en proceso de confección, siguiendo los lineamientos del Modelo Educativo Institucional recientemente actualizado. En este contexto, observamos una desalineación, dado que el perfil fue formulado antes de la entrada en vigor de este nuevo Modelo, situación que la Carrera declara estar subsanando. El nuevo perfil incorpora cinco competencias en dicha área y mantiene consistencia con el título y grado académico que otorga la Carrera, además de declarar cinco áreas de competencias del profesor o profesora en Educación Musical: sello institucional, sello instrumental, licenciado en educación, disciplinar y práctica. La elaboración del perfil 2024 consideró la participación del cuerpo académico, estudiantes, personas tituladas y expertos nacionales e internacionales, y su difusión se realiza tanto a nivel interno como externo.

Asimismo, observamos que la trayectoria del o la estudiante y el logro del perfil de egreso son objeto de seguimiento por parte de la Comisión Curricular mediante un sistema de monitoreo con hitos evaluativos a los 120 y 240 SCT, además de considerar prácticas, resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y la síntesis profesional. No obstante, no nos fue posible observar una sistematización robusta de dichas acciones, dado que su implementación se inició recién en 2024. Al respecto, los resultados de este sistema serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.

Por otra parte, el análisis de la documentación vinculada a sucesivos perfiles de egreso muestra inconsistencias en el área pedagógica, particularmente en la relación entre las competencias declaradas en los programas de asignaturas y aquellas expuestas en la matriz de tributación a los estándares nacionales, lo que limita la precisión en la definición y monitoreo de los resultados de aprendizaje. Aun así, de manera general, reconocemos una alineación del perfil con los Estándares de la Profesión Docente para Pedagogía en Música en los niveles de Educación Básica y Media.



Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 1

La Carrera cuenta con un plan de estudios consistente con el Modelo Educativo Institucional vigente hasta fines de 2024 y estructurado en función del perfil de egreso declarado. Este contempla estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente, ajustándose a la normativa legal vigente. Asimismo, considera instancias de articulación entre teoría y práctica mediante los Talleres de Integración para la Formación en la Práctica (TIFP), orientados a la aplicación de conocimientos teóricos en situaciones reales de enseñanza.

En cuanto a los indicadores de matrícula, la Carrera cuenta con un total de 99 estudiantes en 2025, de quienes 17 corresponden a matrícula de primer año. Tanto la matrícula total como la matrícula nueva evidencian una tendencia a la baja en los últimos cinco años, con una recuperación en 2023 y luego un descenso progresivo en 2024 y 2025. Esta tendencia también se ve reflejada en la ratio de ocupación de vacantes, puesto que en 2023 fue de 120%; en 2024, de 103%; y en 2025, de 68%.

El seguimiento de la trayectoria formativa del estudiante se organiza en tres ciclos de monitoreo (120 SCT, 240 SCT y finalización con práctica profesional y trabajo de síntesis), complementados con los resultados de la END. No obstante, estas acciones aún carecen de una sistematización consolidada que asegure trazabilidad y consistencia en el tiempo.

Para atender a los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), la Carrera ha implementado un plan de mejora en etapas: primero un análisis preliminar y luego propuestas de mejora a nivel de contenidos, estrategias didácticas y evaluativas. Entre estas mejoras destacamos la creación de la asignatura Didáctica de la música, que integra revisión de los resultados debilitados en la END. Sin embargo, dicha asignatura mantiene un carácter optativo, lo que no asegura el abordaje de las debilidades para el estudiantado en su totalidad.

Con respecto a los indicadores de retención, aún identificamos desafíos pendientes. La tasa de retención al primer año para las cohortes 2018-2023 ha mostrado fluctuaciones: 42% en la cohorte 2021, 56% en la cohorte 2023, sobre



84% en las cohortes 2018 y 2019, y 100% en la cohorte 2022 (esta última corresponde, además, a la cohorte con menor número de estudiantes matriculados en primer año dentro del rango señalado). En cuanto a la tasa de retención al tercer año, observamos un descenso sostenido entre las cohortes 2016 y 2021, alcanzando su nivel más bajo en esta última (30%), con una leve variación al alza en la cohorte 2019.

En cuanto a los indicadores de titulación, la Carrera ha mantenido tasas reducidas. La titulación en tiempo teórico para las cohortes 2014-2019 se registra por debajo de 40%, alcanzando su punto más alto para la cohorte 2015 (37%) y el más bajo para la cohorte 2019 (11%). Respecto a la tasa de titulación oportuna para las cohortes 2013-2018, observamos fluctuaciones, registrándose la cifra más alta para la cohorte 2015 (47%) y la más baja para la cohorte 2013 (23%).

La Carrera ha desarrollado acciones de apoyo académico, tales como mentorías, talleres disciplinares, tutores pares y acompañamiento psicoeducativo, además de instancias de inducción y bienvenida. No obstante, no se dispone de evidencias suficientes respecto de su efectividad en el mejoramiento de los indicadores de progresión, retención y titulación. Del mismo modo, si bien observamos un esfuerzo en socializar resultados con la comunidad académica y aplicar evaluaciones alineadas al formato END, aún persisten brechas en los ámbitos didáctico-pedagógicos y limitaciones en la articulación entre los resultados de la END y las decisiones curriculares de nivel meso y macro.

En consecuencia, si bien reconocemos un uso creciente de la información derivada de la END y la aplicación de acciones remediales, es necesario que la Carrera fortalezca los mecanismos de planificación y seguimiento de largo plazo, de modo de asegurar una evaluación más estratégica y sostenible de la eficacia de las intervenciones implementadas.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

La Carrera cuenta con una normativa formal de práctica, enmarcada en el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de la Facultad de Arte y el Modelo Genérico de Prácticas, que regulan funciones, responsabilidades, criterios de evaluación y aspectos éticos.

El modelo de formación práctica se desarrolla con carácter temprano y progresivo, iniciándose desde el primer semestre a través de los Talleres Integrados de Formación en la Práctica (TIFP), los que se extienden hasta el noveno semestre, con niveles diferenciados de foco socioemocional, didáctico e investigativo, en coherencia con el Modelo Educativo Institucional vigente.

El sistema de acompañamiento y seguimiento contempla espacios de supervisión con participación de profesores supervisores de la Institución y la coordinación general de prácticas. Además, la Carrera implementa la tríada formativa, que involucra al o la estudiante, tutor o tutora de práctica perteneciente al centro de práctica y supervisor o supervisora de la Universidad. No obstante, su aplicación presenta mayor estructura en la práctica profesional, mientras que en prácticas intermedias el acompañamiento resulta esporádico o virtual.

Asimismo, si bien existen instancias de coordinación con los centros de práctica mediante tutores y profesionales asociados, estas aún no se encuentran plenamente sistematizadas. Observamos esta informalidad también en los criterios de asignación de los y las estudiantes a sus correspondientes centros de práctica, sean ellos de contextos formales o no formales.

Destacamos la diversidad de contextos educativos en los que el estudiantado puede cursar sus prácticas. Al respecto, sugerimos a la Carrera seguir avanzando en la comunicación y coordinación con los centros de prácticas. Ello implica también la sistematización en los criterios de asignación tanto a centros de contextos formales como no formales y al seguimiento y acompañamiento del estudiantado en ellos.

En cuanto a la incorporación de metodologías activas, destacan el aprendizaje-servicio y el aprendizaje basado en proyectos.

Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

La Institución dispone de normativas que regulan las políticas de ingreso, contratación, carrera académica y evaluación periódica del cuerpo docente. Esta última se realiza semestralmente, a través de herramientas institucionales que consideran tanto la autoevaluación como la percepción de los y las estudiantes,



aunque constatamos que no siempre se entrega retroalimentación directa al estudiantado sobre los resultados de dicho proceso.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación integrado por ocho docentes, de los cuales dos son mujeres y seis son hombres. Éste se encuentra compuesto principalmente por docentes con jornada completa o media jornada que asumen funciones de docencia, gestión e investigación.

Asimismo, la Carrera cuenta con una dotación de 30 docentes en total al 2024, de quienes seis poseen grado de doctorado, 18 de magíster y seis son profesionales o licenciados. Además, en cuanto a la vinculación contractual de este plantel académico, 11 de sus integrantes se encuentran con jornada completa, 13 con media jornada y seis están contratados por horas.

La Institución dispone de mecanismos orientados al desarrollo y actualización del cuerpo docente, tales como el Diplomado en Docencia Universitaria y cursos de actualización en pedagogía, tecnologías de la información e inglés, los que buscan reforzar el Modelo Educativo y sello institucional.

Por otro lado, el cuerpo académico participa en reuniones periódicas —entre dos y cuatro veces por semestre— en diversos formatos (reuniones de Carrera, por líneas y departamentales), espacios en los cuales se reflexiona sobre las prácticas docentes, el plan de estudios, los programas y los resultados de aprendizaje.

La Carrera desarrolla instancias académicas como los Coloquios de Investigación en Educación Musical y el ciclo Entorno a la Música, que promueven la reflexión crítica, la interdisciplinariedad y la mejora continua de las prácticas docentes. Observamos, sin embargo, la necesidad de sistematizar los registros y resultados de estas reuniones para fortalecer su impacto formativo.

En relación con la investigación, la Carrera lidera proyectos financiados y fomenta la producción pedagógica y disciplinar, articulando este trabajo con la formación inicial a través de los Talleres Integrados de Formación en la Práctica (TIFP), los trabajos de Síntesis Profesional y los semilleros de investigación.

Si bien el cuerpo académico mantiene vínculos con el sistema escolar, lo que favorece la integración de teoría y práctica, no observamos mecanismos formales



que permitan evaluar la contribución concreta de estas investigaciones en los procesos formativos ni en los establecimientos escolares.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 2

La Carrera se inserta en los Departamentos de Artes Integradas y de Educación Artística de la Facultad de Arte, y su gestión se organiza mediante una estructura jerárquica definida, encabezada por la Dirección de Carrera, con dependencia del Decanato y de las Direcciones de Departamento. Dispone de cuerpos colegiados, como la Comisión Curricular y el núcleo académico, que coordinan la implementación del plan de estudios y el desarrollo de las líneas formativas.

La gestión se articula a través de un Plan Operativo Anual alineado con las políticas institucionales, que orienta las acciones académicas, administrativas y financieras, así como la planificación de infraestructura y equipamiento. La Carrera cuenta con recursos materiales y tecnológicos adecuados —salas, estudios de grabación, laboratorios y equipamiento instrumental— y con personal administrativo y técnico suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Observamos que, a pesar de las instancias colegiadas, los mecanismos de coordinación interna no están sistematizados, lo que limita la eficacia de la gestión. A su vez, si bien la Carrera dispone de instancias formales de acompañamiento estudiantil y de seguimiento a planes de mejora, no identificamos metodologías claras para evaluar su impacto ni para documentar los ajustes derivados de dichos procesos.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

La Carrera se presenta con dos años de acreditación otorgados por la CNA en 2022. Actualmente, cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad enmarcado en las políticas institucionales, asesorado por la Dirección General de



Gestión de la Calidad. Este sistema permite implementar procesos de autorregulación que incluyen la autoevaluación permanente del plan de estudios, los resultados de aprendizaje y la ejecución de planes de mejora. Para este fin, se han consolidado mecanismos como el Plan de Mejora 2022–2024 y el Plan Operativo, que actualmente cuentan —según se informa— con 78,6% de avance, y el Plan de Mejoramiento 2025–2030, todos ellos estructurados con objetivos, acciones, indicadores y responsables definidos.

La Carrera realiza el seguimiento de los resultados formativos mediante evaluaciones intermedias y finales, como los Talleres Integrados y el trabajo de síntesis profesional, y a través del análisis de fichas curriculares, tasas de aprobación y resultados de la END. Estos insumos son utilizados por la Comisión Curricular para generar alertas tempranas, proponer ajustes curriculares y retroalimentar la toma de decisiones. A su vez, la creación del Comité de Gestión Integral y la implementación de una plataforma digital han fortalecido la sistematización de estos procesos.

Observamos una cultura de autorregulación activa, que ha permitido superar debilidades y consolidar prácticas de seguimiento en línea con las políticas institucionales y nacionales de aseguramiento de la calidad. Sin embargo, persisten desafíos en la articulación entre los resultados del seguimiento interno y las decisiones de rediseño curricular estructural, así como en la sistematización de evaluaciones de impacto longitudinal que permitan evidenciar con mayor claridad la efectividad de las acciones implementadas.

En consecuencia, desde el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha mostrado avances significativos en distintos aspectos de su quehacer, dando cuenta así de un trabajo sistémico y autocrítico, cuyos resultados serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Destacamos la diversidad de contextos educativos en los que el estudiantado puede cursar sus prácticas.
2. La Carrera desarrolla instancias académicas como los Coloquios de Investigación en Educación Musical y el ciclo Entorno a la Música, que promueven la reflexión crítica, la interdisciplinariedad y la mejora continua de las prácticas docentes.
3. La creación del Comité de Gestión Integral y la implementación de una plataforma digital han fortalecido la sistematización de los procesos vinculados al seguimiento de los resultados formativos.
4. Desde el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha mostrado avances significativos en distintos aspectos de su quehacer, dando cuenta así de un trabajo sistémico y autocrítico, cuyos resultados serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.

Debilidades

1. El análisis de la documentación vinculada a sucesivos perfiles de egreso evidencia inconsistencias en el área pedagógica, particularmente en la relación entre las competencias declaradas en los programas de asignaturas y aquellas expuestas en la matriz de tributación a los estándares nacionales, lo que limita la precisión en la definición y monitoreo de los resultados de aprendizaje.
2. Observamos una desalineación entre el Modelo Educativo y el Perfil de Egreso, dado que este último fue formulado antes de la entrada en vigor del nuevo Modelo.
3. No se dispone de evidencias suficientes respecto de la efectividad de las acciones de apoyo académico en el mejoramiento de los indicadores de progresión, retención y titulación.



4. No nos fue posible observar una sistematización robusta del sistema de monitoreo del logro del perfil de egreso y trayectoria del estudiantado, dado que su implementación se inició recién en 2024. Al respecto, los resultados de este sistema serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.
5. Destacamos la creación de la asignatura Didáctica de la música, que integra revisión de los resultados debilitados en la END. Sin embargo, dicha asignatura mantiene un carácter optativo, lo que no asegura el abordaje de las debilidades para el estudiantado en su totalidad.
6. Aún persisten brechas en los ámbitos didáctico-pedagógicos y limitaciones en la articulación entre los resultados de la END y las decisiones curriculares de nivel meso y macro.
7. La aplicación de la tríada formativa presenta mayor estructura en la práctica profesional, mientras que en prácticas intermedias el acompañamiento resulta esporádico o virtual.
8. No observamos mecanismos formales que permitan evaluar la contribución concreta de las investigaciones en los procesos formativos ni en los establecimientos escolares.
9. Observamos que, a pesar de las instancias colegiadas, los mecanismos de coordinación interna no están sistematizados, lo que limita la eficacia de la gestión.
10. No identificamos metodologías claras para evaluar el impacto de las instancias formales de acompañamiento estudiantil y de seguimiento a planes de mejora ni para documentar los ajustes derivados de dichos procesos.
11. Persisten desafíos en la articulación entre los resultados del seguimiento interno y las decisiones de rediseño curricular estructural, así como en la sistematización de evaluaciones de impacto longitudinal que permitan



evidenciar con mayor claridad la efectividad de las acciones implementadas.

Oportunidades de mejora

1. Tanto la matrícula total como la matrícula nueva evidencian una tendencia a la baja en los últimos cinco años, con una recuperación en 2023 y luego un descenso progresivo en 2024 y 2025. Esta tendencia también se ve reflejada en la ratio de ocupación de vacantes, puesto que en 2023 fue de 120%; en 2024, de 103%; y en 2025, de 68%.
2. No siempre se entrega retroalimentación directa al estudiantado sobre los resultados del proceso de evaluación del cuerpo docente.
3. Es necesario que la Carrera fortalezca los mecanismos de planificación y seguimiento de largo plazo, de modo de asegurar una evaluación más estratégica y sostenible de la eficacia de las intervenciones implementadas.
4. Sugerimos a la Carrera seguir avanzando en la comunicación y coordinación con los centros de prácticas. Ello implica también la sistematización en los criterios de asignación tanto a centros de contextos formales como no formales y al seguimiento y acompañamiento del estudiantado en ellos.
5. Observamos, la necesidad de sistematizar los registros y resultados de reuniones e instancias académicas, para fortalecer su impacto formativo.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado (a) en Educación y al título de Profesor(a) de Música, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Música, por un periodo de cuatro años, a contar del 9 de julio de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el



artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Musical, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/asf/mgr/ocv
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071487

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>